

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

Dirección Nacional

**DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN EL
DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, REGIÓN
DE TARAPACÁ**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000826 /

SANTIAGO, 11 MAR. 2010

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/ 19.653 de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263, de 1975, que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; artículo 7°, letra h) y k), artículo 20° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; D.L. N° 1939 de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; y lo establecido en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

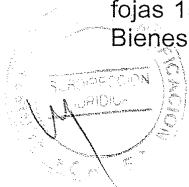
1.- La necesidad de descentralizar la facultad y atribución relativa a aceptar donaciones que corresponde al Director Nacional de este Servicio, para efectos de realizar la solicitud de transferencia gratuita de un inmueble de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá.

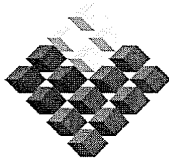
2.- La aplicación de los principios de eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, que deben inspirar la actuación de todos los órganos del Estado

3.- Que, la delegación que se propone hará más expedito y fluido, el proceso de solicitud de transferencia gratuita del inmueble de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Tarapacá, lo que indudablemente redundará en un mejoramiento de la gestión institucional del Servicio.

RESUELVO:

1.- **DELÉGASE**, a contar de esta fecha, en el Director(a) Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación, Región de Tarapacá, bajo la fórmula "Por Orden del Director Nacional", la facultad de realizar la solicitud de transferencia gratuita del inmueble de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá, que corresponde a los sitios 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Manzana 21 del Conjunto Habitacional ZAPIGA II de la Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, individualizados en el Plano de Subdivisión Predial, SVU 797, archivado bajo el N° 1142 en el Registro de Planos y Documentos del año 2004 del Conservador de Bienes Raíces de Iquique. El título de dominio se encuentra inscrito, a mayor cabida, a fojas 1511 vta. N° 2738, del año 1991, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.





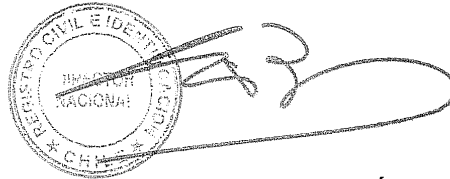
GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

Dirección Nacional

2.- Dicha facultad incluye la de suscribir la correspondiente escritura pública de donación.

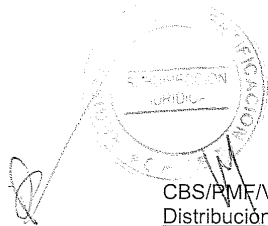
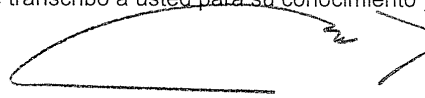
3.- **NOTIFÍQUESE** lo resuelto en el numerando anterior a la Directora Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región de Tarapacá.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN BEHM SEPÚLVEDA
Director Nacional

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines



CBS/RMF/VHD

Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Estudios y Desarrollo
- Subdirección de Operaciones
- Dirección Regional de la I Región de Tarapacá
- Departamento de Desarrollo de las Personas
- Ref. SJ 405

JEFE DEPARTAMENTO
DESARROLLO DE LAS PERSONAS (S)
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN